**CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE LOS PRODUCTOS DE BAYER HISPANIA, S.L. UNIPERSONAL,**

**1. Estipulaciones Generales y ámbito de aplicación**

La venta por Bayer Hispania, S.L. Unipersonal (en adelante e indistintamente, “Bayer” o “el Vendedor”) de sus productos se regula por las presentes Condiciones Generales de Venta.

Estas Condiciones Generales de Venta (en adelante, las “Condiciones Generales”) son aplicables a cada venta y entrega realizada por Bayer y son conocidas y aceptadas sin reservas por el Comprador, constituyendo así un acuerdo entre las partes. Asimismo, las presentes Condiciones Generales aplicarán de forma exclusiva en la compra de los productos de Bayer Hispania, S.L. y sustituirán a cualesquiera condiciones que figuren en las facturas y/o cualquier otro documento del Comprador, así como a cualquier otra comunicación oral o escrita anterior entre las partes.

Bayer se reserva el derecho de actualizar y/o modificar el contenido de las presentes Condiciones Generales en cualquier momento sin previo aviso, por lo que se recomienda al Comprador su periódica verificación. Dicha verificación podrá realizarla el Comprador a través de la página web de Bayer www.bayersalud.com

**2. Ofertas y Pedidos**

Las ofertas del Vendedor se entienden sin compromiso y sujetas a cambio a no ser que estén expresamente identificadas como vinculantes.

Los pedidos del Comprador tendrán carácter vinculante para éste. No obstante, el Vendedor se reserva el derecho de no suministrar aquellos productos que en el momento del recibir el pedido no estén disponibles, sin previo aviso.

**3. Embalaje**

Bayer tendrá plena libertad para decidir el tipo de embalaje empleado en la venta de los productos. En caso de requerimiento especial por parte del Comprador de un tipo de embalaje específico, el Comprador deberá poner este hecho en conocimiento del Vendedor para su previa cotización y sin que ello suponga aceptación por parte del Vendedor. Todos los gastos derivados de cualquier modificación en el tipo de embalaje empleado por Bayer como consecuencia de un requerimiento del Comprador serán satisfechos por este último.

El Comprador no tiene derecho a la entrega de los productos de forma paletizada. Caso que la agencia de transporte entregue un pallet, este se entrega a título de préstamo, teniendo el comprador la obligación de devolverlo a la agencia de transporte.

**4. Entrega y Transferencia de riesgos**

La entrega de la mercancía será realizada con la puesta a disposición “EXW” (Ex Works), salvo que los términos de la factura indiquen otra cosa.

Salvo acuerdo en otro sentido, el Vendedor se reserva el derecho de seleccionar la vía y el medio de transporte (en concreto transportista, ruta, embalaje).

Si el medio de transporte tuviese que cumplir condiciones especiales (cumplimiento de Buenas Práctica de Distribución y/o reglamento en término de transporte de materias peligrosas (ADR), Bayer no estará obligado a facilitar documentación acreditativa de la agencia de transporte / el servicio contratado al Comprador.

Salvo que los términos de la factura indiquen otra cosa, los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro accidental de la mercancía se transfieren al Comprador en el momento en que las mercancías sean puestas a disposición de aquel en las instalaciones del Vendedor para su recogida por parte o por cuenta del Comprador. El riesgo se transfiere incluso si el Comprador decide retrasar su recogida.

Las posibles reclamaciones en contra del transportista, en el caso de que se constaten a la llegada de las mercancías, bien por diferencias en la cantidad, bien por taras debidas al transporte deberán:

* realizarse por el Comprador de forma inmediata en los documentos de entrega mismos que estén en posesión del transportista.
* ser confirmadas por el Comprador al transportista por carta certificada con acuse de recibo en los tres días laborables siguientes a la fecha de entrega.

Asimismo, cualquier gasto que se genere como consecuencia de las anteriores reclamaciones será íntegramente satisfecho por el Comprador.

|  |
| --- |
|  Salvo estipulación contraria para casos concretos, el Comprador será responsable de la observancia de la normativa legal y administrativa referente a la importación, transporte, almacenamiento y utilización de la mercancía. |

**5. Plazos de Entrega**

5.1. Los plazos de expedición y entrega se contarán desde la aceptación del pedido por el Vendedor y son meramente indicativos. El Vendedor se esforzará en todo momento por suministrar la mercancía de la forma más rápida posible sin que existan plazos fijos de entrega. El Comprador no tendrá derecho a indemnización o compensación alguna por eventuales retrasos en la entrega.

5.2. Si en contra de lo recogido en el párrafo anterior se conviniera una fecha fija para la entrega, el Vendedor tomará todas las medidas a su alcance para cumplir la fecha fija. En caso de que al Vendedor no le sea posible cumplir con los plazos de entrega acordados por razones ajenas a su voluntad, lo comunicará puntualmente al Comprador indicando una nueva fecha posible de entrega.

5.3. En el caso de que la recogida de la mercancía incumba al Comprador y éste no la recoja tras su puesta a disposición, el Vendedor tendrá derecho a almacenar la mercancía o, después de interpelar al Comprador, proceder a su entrega o venta compensatoria por cuenta y riesgo de este. En el caso de entregas sucesivas, si el Comprador persiste en no recoger las mercancías, el Vendedor podrá resolver el contrato anulando en consecuencia aquella parte del pedido pendiente de servir. Todos los gastos que se generen como consecuencia de lo recogido en este punto serán a cargo del Comprador.

5.4. Las causas internas del Vendedor que supongan un paro, una suspensión o una reducción pasajera de la producción, dan derecho a prórrogas por el tiempo equivalente a su duración, pero no podrán ser invocadas por el Comprador como causa de anulación de los pedidos, salvo caso de fuerza mayor.

**6. Fuerza Mayor**

6.1. Las razones de fuerza mayor de cualquier índole, incluidas las perturbaciones imprevisibles en la fabricación, en el tráfico o el envío, incendios, explosiones, desastres naturales, inundaciones, escasez imprevisible de mano de obra, de energía, de materias primas o de productos auxiliares, huelgas, paros forzosos, guerra, disturbios políticos, actos de terrorismo, actos de las autoridades gubernamentales, entrega incorrecta o tardía por parte de proveedores u otros obstáculos no imputables al Vendedor, que reduzcan, demoren, impidan o hagan excesivamente onerosos la producción, el envío, o disponibilidad de los productos, eximirán al Vendedor de sus obligaciones por el tiempo y la extensión de la perturbación.

6.2. En caso de escasez parcial o completa de las entonces existentes fuentes de suministros, el Vendedor no estará obligado a abastecerse con otros proveedores. En ese caso, el Vendedor está facultado para distribuir las cantidades de mercancías que queden disponibles para la venta, respetando las propias necesidades.

6.3. Si la fuerza mayor durara más de seis (6) semanas, y la interrupción no fuera irrelevante, el Vendedor tendrá derecho a dar por terminado el contrato de forma parcial o total sin obligación de indemnización en ningún caso. En caso de perturbaciones temporales, cualquier entrega o plazos de cumplimientos serán extendidos o pospuestos de acuerdo a la duración del impedimento, al que se añadirá un plazo inicial razonable y sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna a favor del Comprador.

**7. Precio, facturación y forma de pago**

**7.1. Precio**

Los precios aplicables serán los del Vendedor vigentes a la fecha de entrega y no incluyen los impuestos que les sean de aplicación en cada momento de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los precios del Vendedor pueden ser modificados en cualquier momento sin preaviso.

Asimismo los precios que constan en la tarifa están limitados a las cantidades disponibles en almacén en el momento de la recepción del pedido y no incluyen los gastos de transporte de la Mercancía al lugar de entrega indicado por el Comprador. Dichos gastos serán íntegramente asumidos por el Comprador salvo que los términos de la factura indiquen lo contrario.

Las facturas emitidas por Bayer serán remitidas a la dirección indicada por el Comprador e identificarán el número de pedido al que la misma se refiere. Cualquier otra información requerida por el Comprador y que legalmente no deba ser identificada en la factura no será vinculante para el Vendedor. Asimismo, no será vinculante para el Vendedor ninguna instrucción del Comprador referente a facturación, pago y/o reclamaciones de cualquier tipo.

Tampoco serán vinculantes para el Vendedor las instrucciones del Comprador respecto a la información que deba contener cualquier otro documento relacionado con las compraventas sujetas a las presentes Condiciones Generales.

**7.2. Plazo de pago**

Las facturas emitidas por el Vendedor se pagarán atendiendo a las condiciones de pago establecidas en la misma. Deberá añadirse el impuesto sobre el valor añadido a cualquier anticipo o prepago.

Las facturas serán emitidas por el Vendedor preferentemente de forma electrónica..

La vía de pago será preferentemente por SEPA Direct Debit (CORE o B2B). El Comprador se compromete a firmar el mandado SEPA a tal fin.

No se considerará efectuado el pago hasta que la suma correspondiente haya sido abonada en una cuenta del Vendedor, y éste pueda disponer de ella de forma definitiva.

El Vendedor se reserva el derecho a aplicar los pagos efectuados a la cancelación de facturas vencidas más antiguas en primer lugar, junto con los correspondientes intereses de demora generados así como a los costes de recuperación de los créditos en el siguiente orden: costes, intereses y principal.

Queda excluido cualquier derecho de retención de pago por parte del Comprador. El Comprador sólo podrá exigir compensación con reclamaciones que sean indiscutibles o que tengan adquirida fuerza de ley.

Asimismo, la declaración de concurso o la liquidación judicial o extrajudicial del Comprador o, de un modo general, cualquier modificación de su estatuto jurídico que afecte su solvencia, conllevará a que el Vendedor pueda exigir de forma inmediata todos los créditos por todas las mercancías entregadas y no pagadas por el Comprador.

**7.3. Retrasos en el pago**

En caso de retraso en el pago resultará de aplicación, con todas sus actualizaciones, la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cualquier reclamación realizada por el Vendedor, ya sea por facturas pendientes de pago o por cualquier otro motivo, serán formuladas por éste en la forma que considere oportuno, sin que le vincule ningún procedimiento que el Comprador tenga establecido al respecto (formularios de reclamación específicos del Comprador, etc…).

En el caso de empeoramiento del crédito del Comprador y/o de su solvencia, y/o retrasos en el pago, el Vendedor podrá igualmente exigir la prestación de una garantía real o personal, o exigir el pago por anticipado de los pedidos.

El incumplimiento por el Comprador de las disposiciones antes expuestas, otorgan al Vendedor el derecho de renunciar al pedido y a resolver el contrato, así como a reclamar daños y perjuicios.

El Vendedor podrá ceder o vender su cuenta a terceros sin previo aviso al Comprador.

**8. Reserva de dominio**

8.1. Cuando la naturaleza de los bienes lo permita, el Vendedor se reserva el dominio sobre los productos suministrados hasta la recepción del pago completo de las cuentas pendientes actuales y futuras, derivadas de las relaciones comerciales actuales entre el Vendedor y el Comprador, incluyendo cobros pendientes procedentes de reclamaciones por daños o incidentes.

8.2. Cuando la naturaleza de los bienes no permita la reserva de dominio, para garantizar los derechos que correspondan al Vendedor frente al Comprador con origen en las relaciones comerciales actuales, y durante la vigencia de las mismas, el Comprador cede en garantía al Vendedor, quien lo acepta, los derechos de crédito que adquiera al revender los productos objeto de contrato, junto con todos los derechos accesorios y de garantía, incluidos cheques y letras de cambio. Si los productos objeto del contrato son vendidos junto con otros o como parte de otro producto a un precio global, la cesión se limitará a aquella parte de la factura del Vendedor que represente el valor de los productos contractuales en cuestión. En tanto que el Comprador cumpla con sus obligaciones de pago dentro del plazo fijado, podrá cobrar él mismo los créditos que resulten de la reventa. Caso contrario, el Vendedor tendrá derecho a cobrar los créditos cedidos en su propio nombre, no estando autorizado el Comprador a dar en prenda los créditos ni a cederlos de cualquier otra forma.

8.3. Si el Vendedor estima que peligra la realización de sus créditos, podrá exigir al Comprador que dé a conocer la cesión a sus clientes y que le proporcione todas las informaciones y documentos necesarios para el cobro del crédito. El Comprador deberá informar sin demora al Vendedor de cualquier intervención de terceros en la mercancía sujeta a reserva de propiedad o en los derechos cedidos.

**9. Reclamaciones del Comprador debidas a defectos.**

9.1. Sólo las reclamaciones del Comprador recibidas por escrito serán admitidas.

9.2. En el acto de entrega de la mercancía, el Comprador deberá examinar las mismas en cuanto a cantidad y calidad, debiendo indicar en el albarán de entrega cualquier disconformidad al respecto.

Asimismo, en los casos en que el defecto o la irregularidad sólo puedan ser detectados recurriendo a un examen en profundidad de la mercancía (vicios ocultos), el plazo para reclamar será dentro de los treinta días naturales siguientes a su entrega.

Toda reclamación que se realice por el Comprador una vez transcurridos los plazos expresados anteriormente se considerará improcedente, quedando Bayer liberada de responder ante el Comprador por defectos en la mercancía.

9.3. Si la mercancía adoleciera de vicios o defectos y el Comprador lo notifica al Vendedor en el plazo establecido en el apartado 9.2 anterior, el Vendedor podrá optar, a su elección, entre subsanar el defecto o suministrar una mercancía exenta de vicios o defectos. El Comprador concederá al Vendedor la oportunidad y el tiempo necesarios para dicha reparación y en concreto, la devolución de los productos para su análisis. El Comprador asumirá los costes de los análisis y entrega complementaria, incluyendo transporte, materiales y costes salariales, en caso de que (i) la solicitud del Comprador resulte ser injustificada: o (ii) los productos hayan sido movidos a una ubicación distinta al lugar donde el Comprador ejerce su actividad salvo que dicho traslado coincida con el uso previsto.

9.4**.** Cuando la acción de garantía o saneamiento se ejercite como derecho de repetición del Comprador después de haber prosperado contra él una demanda fundada en las disposiciones de la Ley reguladora de la compraventa de bienes de consumo, no sufrirán ninguna merma los derechos de regreso o repetición que tengan su fundamento en las disposiciones de la mencionada Ley. En lo que respecta a la acción de indemnización de daños y perjuicios será aplicable la cláusula 10.

9.5. Desde el momento en que tenga conocimiento de ello, el Comprador estará obligado a informar sin demora al Vendedor sobre cualquier caso de regreso o repetición que se presente en la cadena de sucesivos suministros. Sólo podrá ejercitar el Comprador acciones legales de repetición contra el Vendedor cuando no haya celebrado con su respectivo cliente acuerdos que excedan de las garantías contempladas en la Ley. Aplicarán los límites previstos en la cláusula 10.

**10. Exclusión y limitación de responsabilidad.**

10.1.Quedan excluidos los derechos de indemnización del Comprador, incluidos los de naturaleza extracontractual, por daños y perjuicios que se deriven de culpa o negligencia leve del Vendedor y/o de su personal ejecutivo y auxiliar, a no ser que dicha culpa afecte a una de las obligaciones esenciales para el cumplimiento del contrato.

10.2. En caso de que el Vendedor sea considerado responsable, su responsabilidad por la totalidad de daños y compensaciones, contractuales, extracontractuales o de cualquier tipo, sin perjuicio de su naturaleza, estarán limitadas cuantitativamente a los daños directos que típicamente puedan esperarse para ese respectivo contrato, con exclusión de los daños indirectos o no previsibles a la celebración del contrato.

10.3**.** El Vendedor no podrá ser considerado responsable por pérdidas o daños derivados de cualquiera de las circunstancias identificadas en la cláusula 6.

10.4. Las limitaciones anteriores no serán aplicables a los casos de dolo o daños que afecten a la vida, la integridad física o la salud. Quedan a salvo los preceptos legales de carácter imperativo que regulen la responsabilidad, como por ej. la responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos.

**11. Garantía**

El acuerdo sobre una garantía requerirá forma escrita. Una declaración de garantía sólo producirá efecto cuando estén definidos con suficiente precisión el contenido de la misma, su duración y el ámbito territorial que cubre.

**12. Límites de carácter procedimental**

Las acciones para reclamar al Vendedor un incumplimiento por entrega de cosa diversa prescribirán en el plazo de dos años desde la entrega.

No quedarán afectadas las normas legales de carácter imperativo referentes a la prescripción o a la responsabilidad.

**13. Marcas**

Queda prohibido ofrecer y suministrar, en lugar de los productos del Vendedor, productos sustitutivos haciendo alusión a aquéllos, así como poner en relación en listas de precios o documentos comerciales semejantes las denominaciones de productos del Vendedor con productos de sustitución, con la palabra «sustitutivo» o expresión equivalente.

**14. Confidencialidad**

Toda la información técnica, empresarial, financiera, operativa u otra información, material o datos de cualquier tipo y forma, así como los medios relacionados con el Vendedor o sus productos y servicios son propiedad de éste y serán tratados de forma confidencial por el Comprador. El Comprador mantendrá la información en privado y no la revelará a terceros sin el previo consentimiento por escrito del Vendedor ni la utilizará para otro propósito diferente del mencionado en el presente contrato. Dicho compromiso de confidencialidad no aplicará a aquella información que en el momento en que fuese revelada (i) estuviese ya en posesión del Comprador (ii) fuese de dominio público sin responsabilidad por parte del Comprador (iii) fuese legalmente recibida por el Comprador de parte de un tercero con derecho a revelársela (iv) deba ser revelada por orden judicial.

**15. Varios**

15.1. El Vendedor y el Comprador declaran que las presentes Condiciones Generales son la expresión única y exclusiva entre ellos respecto a la compraventa de los productos de Bayer. Anulan, sustituyen y extinguen a cualesquiera otros contratos, condiciones, convenios, pactos, correspondencia o acuerdos anteriores o contemporáneos a las mismas que versen sobre su mismo objeto.

15.2. En el supuesto de que cualquiera de las cláusulas del presente contrato o parte de alguna de ellas resultara afectada de nulidad, ello no afectará al resto de su contenido y condiciones que quedará inalterado y vigente. En tal caso la cláusula nula se sustituirá por otra que, siendo válida, se aproxime al máximo a la finalidad de la cláusula nula.

15.3. El Comprador no tendrá derecho a realizar auditorías en las instalaciones del Vendedor sin el previo consentimiento expreso y por escrito de este último, siendo todos los gastos que se generen como consecuencia de dicha auditoría por cuenta del Comprador. Asimismo, el Comprador será el único responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al Vendedor con motivo de dicha auditoría.

**16. Ley aplicable y jurisdicción**

16.1.Las presentes Condiciones y la relación comercial entre el Comprador y el Vendedor, se somete a la legislación sustantiva Española. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las N.U. sobre el Derecho de la compra-venta del 11-04-1980.

16.2. Cuando se estipule que el Vendedor pagará los derechos arancelarios y los gravámenes sobre la importación del país de destino y/o territorio no peninsular de destino, cualquier aumento de dichos derechos o gravámenes que entren en vigor entre la fecha de confirmación del pedido y el despacho de la mercancía serán por cuenta del Comprador salvo que en la factura figure lo contrario. Todos los demás derechos, impuestos o gastos que se deriven del contrato de compraventa serán igualmente por cuenta del Comprador.

16.3. El tribunal competente para toda cuestión o incidencia que surja, incluidas controversias de carácter internacional, que derive directa o indirectamente de las relaciones comerciales entre Comprador y Vendedor, será el de Barcelona (España).

**17. Política de privacidad**

El Vendedor incorporará los datos de carácter personal que el Comprador le proporcione a través de formularios, de solicitudes on-line, de pedidos de productos o servicios o a través de cualquier otra forma en el fichero de Clientes así como los datos del Comprador que se obtengan a través de ficheros comunes de morosidad y solvencia patrimonial o cualquier otro medio legítimo.

El Vendedor garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado con arreglo a lo establecido en la legislación vigente. El Comprador que tenga datos registrados en el fichero de Clientes del Vendedor podrá en cualquier momento ejercer el derecho a acceder, rectificar y en su caso, cancelar los datos de carácter personal suministrados al Vendedor mediante comunicación escrita dirigida a Bayer Hispania, S.L. Unipersonal, Departamento de Protección de Datos, Avenida Baix Llobregat 3-5, 08970 Sant Joan Despí, Barcelona, España.

Esta información recabada podrá ser usada para comunicar vía e-mail, incidencias, ofertas o novedades al Comprador. En el momento que el Comprador facilite por primera vez su dirección de e-mail al Vendedor, tiene la posibilidad de declarar que no desea recibir este tipo de información. El Vendedor incluirá también en sus mensajes de e-mail, instrucciones de cómo des-inscribirse si el Comprador decide posteriormente que no desea recibir más e-mails o contactos comerciales.

**18. Política de devoluciones medicamentos**

El Vendedor aplicará lo recogido en la normativa vigente que regule la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas a los laboratorios farmacéuticos.

Además, en los abonos correspondientes a devoluciones aceptadas, el Vendedor aplica un demérito cuyo porcentaje depende de la tipología de producto. Los deméritos actualizados están publicados en la página web del Vendedor.

Las devoluciones de productos solo podrán ser aceptadas en:

PICKING FARMA, S.A.

Polígono Industrial Can Bernades-Subira,

c/Ripollès 7-9

08040 Santa Perpètua de la Mogoda

DISALFARM, S.A.

Polígono Industrial Can Sant Joan

Parcela 16 A

08191 Rubí